



D^a BEATRIZ SIMON LOPEZ.-SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CERTIFICO: Que según los datos obrantes en esta Secretaría General a mi cargo, por la **Junta de Gobierno Local**, en sesión celebrada el **Treinta y uno de julio de dos mil trece**, se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que transcrito literalmente reza así:

“PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Y CASA DE NIÑOS “EMILIO MUÑOZ”

La Sra. *Secretaria Accidental* da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía.

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 31 DE JULIO DE 2013**

PRIMERO: Por Acuerdo de la JGL en Sesión celebrada el día 6 de junio de 2013, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al **CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Y CASA DE NIÑOS EMILIO MUÑOZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS**, y, en consecuencia, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas en la forma en que han quedado redactados.

SEGUNDO: Con fecha 11 de junio de 2013 se publicó en el BOCM nº 137, el anuncio por el se convocaba la licitación del referido contrato administrativo.

TERCERO: Finalizado el plazo conferido a las empresas interesadas en participar en la licitación —que concluyó a las catorce horas del día 26 de junio de 2013—, se emitió Certificado por la Secretaria de la Mesa de Contratación, en la que se hizo constar que se había recibido proposición de una única empresa, denominada **NANAS ESCUELAS INFANTILES S.L.**

CUARTO: La primera Sesión de la Mesa de Contratación (órgano de apoyo técnico y asistencia al órgano de contratación), se celebró el día 4 de julio de 2013, siendo su objeto el de constituir la Mesa y abrir el sobre nº 1 “documentación administrativa” de la oferta presentada, acordándose en aquel acto requerir a la licitadora para la subsanación de la documentación presentada (CIF y Aval presentado como “Garantía Provisional”).

QUINTO: Según la propuesta de Acuerdo contenida en el Informe nº 49/2013 del Vocal Asesor Jurídico de la Mesa —D. Manuel Romero Fernández— la Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 22 de julio de 2013, adoptó el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- OTORGAR el enterado al Informe nº 49/2013 emitido por D. Manuel Romero Fernández, con fecha 11 de julio de 2013.

SEGUNDO.- CONSIDERAR subsanados por la empresa NANAS ESCUELAS INFANTILES, S.L. los defectos detectados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 04/07/2013.

TERCERO.- ADVERTIR a la mercantil licitadora que, de resultar adjudicataria del presente contrato, se requerirá la constitución de Garantía Definitiva conforme a lo preceptuado en el PCAP mediante la utilización de un modelo de aval que será facilitado a tal fin por el Ayuntamiento de Ciempozuelos.



CUARTO.- OTORGAR el plazo de 3 días hábiles a NANAS ESCUELAS INFANTILES, S.L para que si a su derecho conviene puedan formular reclamaciones contra el presente acto. El plazo referido se computará a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, mediante correo electrónico, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- INSERTAR el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante de la página Web municipal".

SEXTO.- Según la propuesta de Acuerdo contenida en el Informe de la Vocal Asesor Jurídico suplente de la Mesa –Beatriz Simón López- la Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 22 de julio de 2013, adoptó el siguiente Acuerdo

PRIMERO.- OTORGAR el enterado al Informe evacuado por Beatriz Simón López, Vocal Asesor Jurídico de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil NANAS ESCUELAS INFANTILES S.L a fin de que aporte al presente Expediente de Contratación la póliza en firme de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (responsabilidad civil) por importe igual o superior a 250.000 euros, en el que el riesgo cubierto por la Póliza se refiera a la prestación de servicios educativos, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera.

TERCERO.- CONFERIR a la empresa NANAS ESCUELAS INFANTILES S.L. el plazo de tres días hábiles, para dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el anterior punto de este Acuerdo.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la interesada, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la página Web Municipal.

SEPTIMO.- Según la propuesta de Acuerdo contenida en el Informe de la Vocal Asesor Jurídico suplente de la Mesa –Beatriz Simón López- la Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 30 de julio de 2013, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- OTORGAR el enterado al Informe de fecha 29 de julio de 2013, evacuado por Beatriz Simón López, Vocal Asesor Jurídico de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- DECLARAR LA EXCLUSIÓN de la empresa NANAS ESCUELAS INFANTILES S.L. del presente procedimiento administrativo de contratación, por no haber dado cumplimiento al requerimiento de subsanación para que acreditase su solvencia económica y financiera, consistente en la aportación de la póliza en firme de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (responsabilidad civil) por importe igual o superior a 250.000 euros, en el que el riesgo cubierto por la Póliza se refiera a la prestación de servicios educativos.

TERCERO.- PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN QUE DECLARE DESIERTO el procedimiento de contratación a adjudicar por Procedimiento Abierto mediante pluralidad de criterios, del Contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil y Casa de Niños "Emilio Muñoz", por la exclusión de la única empresa licitadora.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la interesada, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la página Web Municipal.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,



AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación a adjudicar por Procedimiento Abierto mediante pluralidad de criterios, del Contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil y Casa de Niños "Emilio Muñoz", por la exclusión de la única empresa licitadora.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la interesada, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la página Web Municipal".

Estando presentes cuatro de los nueve Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, se somete a votación el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento de contratación a adjudicar por Procedimiento Abierto mediante pluralidad de criterios, del Contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil y Casa de Niños "Emilio Muñoz", por la exclusión de la única empresa licitadora.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la interesada, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la página Web Municipal.

El **ACUERDO** queda **APROBADO** por **UNANIMIDAD**."

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente y a resultas de la misma, lo que queda advertido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

Y para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Alcaldesa Presidenta en funciones, en Ciempozuelos, a Uno de Agosto de dos mil trece.

Vº Bº La Alcaldesa Presidenta en Funciones

Fdo.: D^a Azucena Díaz Rodríguez

La Secretaria Accidental

Fdo.: Doña Beatriz Simón López.